



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOU, 35.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los suscritores de fuera que están atrasados en el pago, atiendan los avisos y ruegos que les tenemos hechos, pues el periódico nos cuesta tanto como produce, y lo que no cobramos tenemos que suplirlo con perjuicio nuestro, sucediéndonos lo que al sastre del Campillo. A los que iban corrientes les rogamos abonar el trimestre que va á terminar en el próximo mes.

LA PAZ DE MURCIA.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Mi querido amigo: Si el Sr. D. Agustín Escibano, digno presidente de la Junta de Hacendados de nuestra huerta, que cesó ayer, no se hubiese encerrado en la caballerosa reserva de ocultarme y ocultar á todos, que el no haber reunido á los hacendados, para la elección de nueva junta, en tiempo oportuno, reconocía por causa principal, por no decir único motivo, resistirse, repugnarme á sacar á la vergüenza á los más ricos propietarios y nobles caballeros de la comarca, como deudores recalcitrantes á el heredamiento, mi defensa de la Junta en el día de ayer, hubiera revestido otra forma y tomado tono muy distinto. Pero ya que lo hecho no tenga remedio, por haber llegado tarde á mi conocimiento de hasta donde rayan el impulso desinteresado y la sed de justicia de los que entre nosotros presumen de mejores, y que sin embargo necesitan en ocasiones de prueba, que la compativa previsión de un D. Pedro Díaz, tras de otro, les tiran una capa que cubra su fea desnudez, bueno será que recordemos á la nueva junta que no tole- rere ni un solo día el entusiasmo y desagui- sado de esos señores, que se creen en la india y nos tratan á los honrados paganos como parias malditos y despreciables.

Sírvase V. amigo director, dar cabida en su apreciable periódico á estas desaliñadas líneas y cuento con el agradeci- miento de su siempre afectísimo seguro servidor q. s. m. b.

Antonio Hernandez Amores.

El martes llegará á esta capital, donde pasará una corta tempora entre su familia, nuestro eminente paisano D. Mariano Padilla.

Llamamos la atención hácia el anuncio de subasta de minerales de la sociedad San Juan y Sta. Ana, que insertamos en el lugar correspondiente.

Se cita al gremio de zapateros para la reunion que se celebrará el martes 5, en punto de oraciones, casa del síndico Juan Ruiz, calle de Pascual (antes Contraste), para hacer el reparto de la contribucion industrial.

En la mañana de ayer, segun estaba anunciado, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Ayuntamiento de hacendados de esta huerta, con objeto de elegir nueva comision representativa por haber dimitido la existente; después de haber usado de la palabra el Sr. Diaz Cassou, nuestro respetable amigo Sr. Hernandez Amores, aludido por este en su discurso y algunos otros señores, se procedió á la votacion, resultando elegidos por mayoría para vocales propietarios los señores don Pedro Diaz Cassou, D. Alejo Molina Marquez, Marqués de Ordoño, Conde de Roche, D. Pedro Martínez Ureta y don Andrés Almansa y para suplentes D. Rufino Marin Baldo y D. Francisco Sanchez Caravaca.

El martes 5 de los corrientes y hora de las 8 de la noche se reunirá en la casa núm. 4 de la plaza de S. Pedro, el gremio de tiendas de sombreros, con objeto de tratar del repartimiento de cuotas de subsidio. Se suplica á los agrimiados la mas exacta asistencia.

En la tarde del viernes celebrará sesion ordinaria el municipio de esta capital en la que se tomaron los siguientes importantes acuerdos:

1.º En vista de lo dispuesto en real orden de 21 de Mayo y del reparto de hombres entre los pueblos de la provincia verificado por la Diputacion, y considerando que en ciertos distritos de esta capital no podrán completarse los cupos con los mozos declarados soldados; se acordó abrir de nuevo el juicio de exenciones llamando al efecto para el segundo domingo del corriente mes á los mozos de los dos últimos reemplazos.

2.º Que se cumplimente una comuni-

cacion del Sr. Gobernador ordenando no se satisfaga á los socios de la Activa ninguna cantidad á cuenta de los créditos que tiene contra el Ayuntamiento por existir varias reclamaciones contra aquella por sustitutos de quintos á quienes no se han satisfecho la sumas correspondientes.

3.º De conformidad con lo propuesto por la comision de policia urbana á la instancia del arquitecto Sr. Barenquer solicitando permiso para variar la puerta de la calle, colocar una reja en la parte lateral macizando la puerta existente de la fachada de la casa número 26, calle del Val de S. Antolin, propia de D. Francisco Ponce de Leon, y después de una detenida discusion en que tomaron parte en contra del dictámen los Sres. Padilla, Iñan Albaladejo y Hernandez del Aguila, y en pró los Sres. Garcia Alix, Salazar y Calvo, acordó el Ayuntamiento en votacion por 14 votos contra 6 conceder el permiso impetrado.

Funda la comision su dictámen en que no existe disposicion alguna que prohiba conceder la licencia en la forma solicitada y en que es costumbre en esta ciudad que casi todas las casas que tienen un solo hueco en el piso principal y superior, tengan dos en el bajo como puede verse en doce ó trece casas de dicha calle del Val y en otras de calles más principales como la Trapera.

4.º Conceder una gratificacion de 275 pesetas al escribiente meritorio D. Emilio Borgoñoz y que en el presupuesto del año 78-79 se le dé cabida en plantilla con igual haber.

5.º En vista de una instancia de los profesores de instruccion pública y de conformidad con lo propuesto por la comision de Hacienda, se acordó que los ingresos que se realicen de los presupuestos a- teriores se destinen á satisfacer las cuatro mensualidades que reclaman hasta dejarlos nivelados con los demás empleados.

6.º En vista de comunicacion del decano del Colegio de Abogados en que participa que á consecuencia de haberse consignado en el presupuesto municipal 1,500 pesetas con objeto de satisfacer el alquiler de una casa para instalar en ella los tribunales, ha gestionado para encontrar un local á propósito habiendo conseguido en la casa número 22 calle de S. Antonio, cuya dueña D.ª Dolores Peiró no tiene inconveniente en arrendarla por término de 10 años por el precio anual de las 1,500 pesetas expresadas y otras varias condiciones, se acordó aceptar éstas, autorizar á los señores síndicos para que en representación del Ayuntamiento otorguen la escritura de contrato y consignar un voto de gracias para el Colegio de Abogados, quien se comprometerá á decorar el salon de vistas y la sala de señores abogados.

7.º En vista de lo informado por la comision de señores letrados en el expediente sobre cesion por el Gobierno en favor del municipio del cuartel de la Trinidad, se acordó reconocer que la cesion de dicho edificio impondría la obligacion de cuidar de su sucesivo entretenimiento lo cual sería un constante gravamen para los fondos comunes por cuyo motivo lo cedió antes el municipio á guerra, y que en su consecuencia ha concebido el pensamiento de que aquel se obligue á costear las obras y reparaciones para alojar en dicho edificio la fuerza de la guarnicion y los individuos de reserva, consiguiéndose con esto salvar al vecindario de la molesta y pesada carga de los alojamientos en circunstancias normales pudiendo oficiar en este sentido al Gobernador militar de la provincia para el nombramiento de un ingeniero militar con quien se convenga en las obras que han de practicarse.

8.º Que las sesiones ordinarias se celebren los viernes á las cinco de la tarde en vez de las cuatro que hasta ahora han venido celebrándose.

9.º Y últimamente á peticion del señor Calafat se acordó invitar á que tomen posesion á los Sres. Concejales que todavia no lo hayan verificado, ó que en otro caso se proceda segun prescribe la ley.

Terminado el despacho de estos asuntos, el Ayuntamiento se reunió en sesion secreta.

De la Guerra de Oriente se ha empezado á publicar en la «Ilustracion Española y Americana» una serie de grabados tan interesantes y oportunos, que los lectores pueden seguir paso á paso la historia de esta gloriosa lucha, en la cual han de ocurrir sucesos muy extraordinarios.

La suscripcion cuesta en Madrid por un año 35 pesetas, por seis meses 18 y por tres 10.—En provincias y Portugal, 40, 21 y 11 respectivamente.

La Administracion, Carretas, 12, principal, Madrid. Y en Murcia en la de nuestro diario, Zoco, 5.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS. (Servicio particular de LA PAZ.)

Bucharest 1.º

Se hacen grandes acopios de granos y toda clase de víveres para seguir la ruta del ejército después del paso del Danubio. Estas provisiones deberán ser suficientes para abastecer á las tropas durante ocho meses.

Londres 2.

Los turcos han batido á una columna rusa que separándose de Kars se dirigia á otro punto.

Paris 2.

La escuadra otomana está en el Cáucaso.

Los agentes turcos y emigrados trabajan con escaso éxito para conseguir el levantamiento de los tártaros.

Donde se ha fomentado bastante la revolucion es en Baktchiseraí.

Viena 2.

Los desfiladeros del Duga están tomados por los turcos de la Herzegovina.

La plaza de Nixich recibe considerables provisiones y vituallas.

San Petersburgo 2.

Ha partido para el archipiélago parte de la flota de Cronstado.

Berlin 2.

Las pérdidas de los turcos en Asia, la impresion que producen las mani estaciones de los soetas y la mediacion de Bismark, son los puntos en que se apoyan los sostenedores de la paz, para creer que no está lejano el plazo en que obtenga este beneficio.

Paris 2.

Nada hay decidido aun por el gobierno sobre la prorrogacion de la Cámara. Todo depende de la actitud de las oposiciones. Dícese que el conde de Chambord, aconseja á sus amigos que voten en pró de la disolucion.

Londres 2.

La Sírvia ha protestado nuevamente contra las escursiones que hacen en su territorio las fuerzas irregulares turcas.

Han empezado grandes lluvias en Rumania.

Centro Telegráfico Universal.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mio: Reflexionando sobre las frases poco parlamentarias, dichas por mi amigo el Sr. Piqueras en sesion del Ayuntamiento celebrada el viernes 25 de Mayo, me ocurrió algo más que dudas sobre su capacidad para ejercer el cargo de regidor; y, aficionado al periodismo, quise tratar ante el público una cuestion de carácter público y que surgia como consecuencia de hechos y dichos, públicos tambien. Remiti, pues, al Sr. Almazan un suelto con honores de artículo, que no firmé porque no se firman sueltos ni aun artículos que no sean de índole puramente literaria; y que el Director de LA PAZ insertó con nota de remitido, porque así lo creeria mas conveniente.

A este suelto contesta el Sr. Piqueras en su carta contenida en el número de LA PAZ correspondiente al día 31 pasado, en que ratifica pública y ostensiblemente sus inconveniencias; y, en verdad, no encuentro razon por la que, no deba yo sostener, tambien pública y ostensiblemente, mi opinion nada ofensiva, muy razonable y aun me atreveré á decir que cierta: la de que el cargo de Secretario y de suplente del Juzgado Municipal es incompatible con el de Regidor del Ayuntamiento de Murcia.

Para creerlo así, me fundo precisamente en el mismo artículo que el Sr. Piqueras cita y transcribe en defensa de su capacidad en la carta á que replico, cosa donosa aunque frecuente en casos legales y que reduce el presente á fijar su interpretación. Si las leyes no la necesitáran, si dijéran siempre lo que á primera vista parece, pocos serian los pleitos, muchos los buenos abogados y reducido el serlo á coleccionar las leyes, aprenderlas de memoria y aplicarlas á la letra; ¡justina grande!

El art. 474 de la «Ley de Reforma del poder judicial» establece que para ser Secretario judicial cualquiera que sea su consideracion ó clase, se requiere, entre otras cosas, no obtener cargo ó empleo de los que son incompatibles con las funciones judiciales segun el art. 111, y el art. 111

determina que estas funciones son incompatibles:

1.º Con el ejercicio de cualquiera otra jurisdiccion.

2.º Con otros empleos ó cargos dotados ó retribuidos por el Estado, la Casa Real, las provincias ó los pueblos.

3.º Con los cargos de Diputados provinciales, de Alcaldes, Regidores y cualesquiera otros provinciales ó municipales.

4.º Con empleos de subalternos de tribunales ó juzgados.

Hé aquí, pues, en el art. 111, la regla general, que es preciso tener en cuenta para interpretar su excepcion; porque el art. 497 de la misma «Ley del poder judicial» no es otra cosa ni contiene mas que la excepcion, favorable á los secretarios y suplentes de juzgados municipales, de la regla general de incompatibilidad contenida en el art. 111.

Dícese en el art. 497:

El cargo de secretario y de suplente de juzgado municipal será compatible con todo empleo ó cargo público cuyo desempeño sea conciliable con él en las poblaciones que no lleguen á 500 vecinos. Hé aquí la excepcion de la regla general contenida en el párrafo núm. 3 del art. 111.

En las (poblaciones) que excedan de este número, continúa en párrafo aparte, el art. 497, los expresados cargos serán incompatibles con todo empleo, cargo ó comision retribuidos por el Gobierno, por la provincia ó por los pueblos. Y hé aquí la excepcion de la regla general contenida en el párrafo núm. 2 del artículo citado.

De modo que, y en la opinion que intento, la doctrina legal que resulta de los artículos 111 y 497 es, atendiendo al primer párrafo del 497 relacionado con el número 3 del 111:

Que el cargo de Secretario ó suplente de Juzgado municipal es compatible con los cargos públicos de Diputados provinciales, Alcaldes y REGIDORES SOLAMENTE en las poblaciones que no lleguen á 500 vecinos.

Y atendiendo al segundo párrafo del 497 relacionado con el núm. 2 del 111:

Que el cargo de Secretario etc. es incompatible con todo empleo, cargo ó comision retribuidos por el Estado, casa real, ó provincias etc., en los pueblos que excedan de 500.

Esta es mi interpretacion. Con arreglo á la del Sr. Piqueras, el art. 497 dice, en su primer párrafo, que el cargo de secretario del juzgado municipal es compatible con el de regidor en los pueblos que no llegan á 500 vecinos; y, en el segundo párrafo, que es tambien compatible en los pueblos de mayor vecindario ó incompatible en ellos con todo cargo retribuido. Y, entonces, si ambos cargos son compatibles en todos los pueblos: ¿á qué distinguir la ley entre los de mayor y menor vecindario? ¿á qué la redaccion en dos párrafos cuando lo mas natural era, en uno solo, declarar compatibles siempre los cargos de secretario y suplente con los de regidor etc., é incompatible con los retribuidos, en los pueblos que exceden de 500 vecinos? ¿á qué...? pero esta carta se alarga y creo haber dicho lo bastante. No me estiendo sobre los inconvenientes que resultan de la interpretacion de mi amigo el Sr. Piqueras, á quien, y á pesar de ellas, deseo siga siendo concejal, y Alcalde el día que su partido, de que es con orgullo propio y satisfaccion mia una de las personalidades mas importantes, consiga ser poder.

Réstame solo decir que la interpretacion que he dado del art. 497, es tambien la del Sr. D. Fermín Abella, director del «Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales», que, no solo sostiene que los secretarios y suplentes de los últimos no pueden ser regidores, en pueblos cuyo vecindario exceda de 500 vecinos, sino que cree necesaria que se declare tambien la incompatibilidad en pueblos de menor vecindario.

Punto final. ¡Ah! ¿qué quiere decir aquello de Meccenas?

Suyo afectísimo q. b. s. m.

P. Diaz Cassou.

SUBASTA.

A voluntad de sus dueños, se venden en subasta extrajudicial las fincas siguientes:

1.º Un trozo de tierra riego moral, situado en el término y huerta de la ciudad de Murcia, partido de Monteaugudo, sitio de la Cueva, su cabida ocho tahullas: su valor tipo para la subasta 3,675 pesetas.

2.º Y una hacienda denominada del Tallamar, situada en el término de la villa de Callosa, partido judicial de Dolores, provincia de Alicante, la cual se compone de doscientas trece tahullas, dos ochavas y veinte y dos brazas

de á 1.600 varas cuadradas castellanas, en varios cuadrones con una casa porchada, balsa de cocer lino ó cañamo, olivos, viñas, etc., y las tres cuartas partes de la almazara ó molino de aceite que existe en la hacienda llamada Casa grande, próxima á la del Tallamar: su valor por el que se saca á subasta es 60.000 pesetas.

CONDICIONES

1.º La subasta será simultánea en Murcia en el estudio del notario dou Juan de la Cierva y Soto, calle de Rillo, núm. 5; y en Madrid, en el del notario D. Vicente Castañeda, Concepcion Gerónima, 19, 2.º, derecha, y tendrá lugar á las doce de la mañana del día 15 de Junio corriente.

2.º Para tomar parte, se depositará en la notaría el 5 por 100 del valor fijado á las fincas, en dinero metálico, para responder de los efectos de la proposicion si fuere aceptada, devolviéndose los restantes en el acto.

3.º La licitacion será por pujas á la llana, admitiéndose la más ventajosa para hacer la adjudicacion, conocidas que sean las que se hubieron presentado en la doble subasta, dentro del término de ocho días, que se reservan los interesados á contar desde el día de la subasta.

4.º Las escrituras de venta, se otorgarán en el punto en que se hiciera la proposicion más ventajosa, en cuyo acto deberá entregar el rematante el precio de las fincas, objeto del remate, en dinero metálico de oro ó plata con exclusion de toda clase de papel. Los gastos de subasta, registro y copia de las escrituras y papel, serán de cuenta y pago de los rematantes, y además lo que por ley es correspondiente.

5.º Durante el interregno hasta la subasta informarán en las Notarías de cuantos extremos se les consulte acerca de la misma.

Murcia 1.º de Junio de 1877.—El apoderado, Mariano Garcerán.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa medicina de salud, la

REVALENTA ARABICA DE BARR

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (i-pensias) gastritis, astralgias, flatos, vómitos, anarrog de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupcion, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, vómitos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones unidas entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelmartín, del duque de Plusk w, la señora marquesa de Bránton, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Cura núm. 65,511.—Vivan 28 de marzo de 1861.—Muy señor mio: gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una leucorrea desde los tres años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta—A. Beauvieux, presidente.

Cura núm. 78,364.—Del señor y de la Sra. Lager de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 84 años; la Revalenta le ha rejuvenecido, aprecio, codicioso, visito enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que la memoria é inteligencia no flaqueen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 80 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó sean 4 cuartos la taza.

Los brechados de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, é 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 reales; 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Marín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Cartagena, 4, y en casa de Ferrer Hermanos, drogueria en Lorea, don José Moren, Farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolateros.

De HARRY Y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 340-167

POESIAS

de D. José Benavente y Serrano.

Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.

CÓRTESES.

SESIONES DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1877.

SENADO.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y del nombramiento de las comisiones hecho por las secciones, en su reunion de primera hora.

Prestaron juramento los señores condes de Torres Cabrera; de Hust y Pedraja.

Se dió cuenta de la proposicion del señor baron de Covadonga reformando el reglamento, la cual fué tomada en consideracion.

Entrándose en la órden del dia, el señor Cuesta rectificó procurando desvanecer los argumentos aducidos por el Sr. Alvarez (D. Cirilo) de la comision, é insistiendo, además, en las razones que habia aducido en la sesion del miércoles último en apoyo de su enmienda al artículo 2.º del proyecto de reforma del recurso de casacion, negando que el laudo arbitral, no puede ser materia de recurso de casacion contra lo propuesto por la comision.

El Sr. ALVAREZ (D. Cirilo) rectificó tambien, comparando la legislacion francesa y la italiana con la legislacion española, deduciendo de la comparacion que en las primeras no se establece una tramitacion, ni una organizacion en los laudos de amigables componedores como la española, y que aquellas preceptúan que cuando los laudos no se han dado despues del plazo fijado, el único recurso que les queda á los interesados es el tribunal de primera instancia y todo el procedimiento de un juicio ordinario, al paso que la ley de Enjuiciamiento civil de España declara que la sentencia de los amigables componedores es firme y ejecutoria, pero la diferencia en los demás juicios por la organizacion especial que tiene, y le hace materia de casacion para evitar las dilaciones y tardanzas consiguientes al procedimiento francés é italiano.

Probó que la ley de Enjuiciamiento civil derogó todos los procedimientos que existieran en las leyes antiguas, por cuya razon no habia para qué invocar la ley recopilada como habia hecho el señor Cuesta.

Y negó que en los laudos de amigables componedores se ventilara únicamente una cuestion de hecho como se habia asegurado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que este mismo proyecto, ó sea el proyecto de reforma del recurso de casacion se planteó en 1870 por autorizacion, pero que él no ha querido plantearle así, porque quiere que el Gobierno y los gobernados se acostumbren á las prácticas del sistema parlamentario.

Se lamentó de que la extension de los discursos difiere la aprobacion de las leyes, y mucho mas cuando como en la discusion presente se han pronunciado varios discursos para decir en todos ellos lo mismo.

Defendió que el laudo arbitral debe ser materia de casacion, sin que pueda alegarse el que no se conceda en el extranjero, porque en ningún país está organizado el laudo en la forma en que lo está en España.

Dijo que desearia oír la opinion del señor Maluquer á quien querria ver en su sitio, que es el que deben ocupar los que han recibido del país el encargo de hacer las leyes, (Risas).

Y terminó diciendo que esperaba que el Senado aprobara el proyecto sin admitir la enmienda del Sr. Cuesta.

Rectificaron los Sres. Cuesta y ministro de Gracia y Justicia.

Fuá desechada la enmienda y aprobado sin debate el artículo 2.º

Se leyó una enmienda al art. 3.º, y despues de declarar la comision que no la aceptaba, la apoyó el Sr. Cuesta, autor de la misma, defendiendo que fueran materia de casacion las sentencias interlocutorias que causan estado y resuelvan algun punto de derecho con afectos irrevocables.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ lo contestó que no podia admitirse la enmienda del Sr. Cuesta, porque equivaldria á conceder el recurso á todas las sentencias interlocutorias, se relacione ó no con el pleito.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA leyó algunos artículos de la ley de Enjuiciamiento civil para probar que no podia admitirse la enmienda del señor Cuesta.

Fué desechada la enmienda y aprobado el art. 3.º

Se leyó una enmienda del Sr. Cuesta al art. 4.º pidiendo que el recurso de casacion se diera no solo por infraccion de ley y de doctrina jurídica, ó sea sobre toda la sentencia, no solo sobre la parte dispositiva que apoyó su autor, siendo contestado por el Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. SEOANE pidió algunas aclaraciones y que se fijara el sentido de la palabra doctrina legal que fueron dadas cumplidamente por el Sr. Gomez Inguanzo, de la comision.

Desechada la enmienda fué aprobado el art. 4.º

Igualmente lo fueron el 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

Se leyó una adición al 8.º pidiendo que la sala primera entienda de los recursos de casacion en el fondo, y la segunda en los de forma; la apoyó su autor, siendo contestado por el Sr. Fernandez de la Hoz y ministro de Gracia y Justicia.

Fueron desechados los artículos adicionales.

Se suspendió la discusion. Orden del dia para mañana: Continuacion del debate pendiente.

Se levantó la sesion. Eran las seis y cuarto.

CONGRESO.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, por el señor Posada Herrera, el secretario Sr. Fernandez Cadorniga, leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusion.

El Sr. SEDANO presenta una exposicion del ayuntamiento de Granada, solicitando se modifique el artículo del proyecto de presupuestos generales referente á la renta municipal.

Se procedió al sorteo de secciones. Terminado el sorteo de secciones, continuó la órden del dia.

El señor ministro de HACIENDA, de uniforme, leyó desde la tribuna un proyecto de ley pidiendo á las Cortes un crédito supletorio para el ministerio de Fomento. Este crédito se destina á obras públicas, y al capítulo de carreteras, y en él se dispone que la tercera parte de los gastos de estas la satisfagan las diputaciones provinciales, y las otras dos partes de los mismos gastos se paguen de los portazgos y pontazgos que se establezcan.

Continúa la discusion del proyecto de ley modificando la actual organizacion del Tribunal de Cuentas.

El Sr. Moyano usa de la palabra para defender su voto particular y contestar al discurso que en contra de este pronunció en la sesion última el Sr. Cadenas. El Sr. Moyano defiende la competencia de las Cortes para nombrar los individuos del tribunal de Cuentas del reino, y emite la siguiente consideracion para justificarla. El rey, dice, tiene el derecho de nombrar á todos los funcionarios civiles, pero no tiene con arreglo á las leyes. La de 1870 dispone que una comision de las Cortes, compuesta de siete senadores y diputados, propongan los referidos nombramientos. Esta ley no está derogada; ahora se trata de modificarla solamente en algunos de sus artículos, y por lo tanto está vigente. Y lo está, porque nadie ha pensado que pudiera dejar de estarlo atendiendo á la derogacion del Código de donde partió.

Las Constituciones se derogan, pero subsisten las leyes de donde nacen. Subsistiendo la de 1870, á ellas debemos ajustarnos. Pero las Cortes tienen facultades políticas, tienen facultades legislativas por sí; y en la cuestion de presupuestos y gastos generales, ¿qué hacen? Pues delegar sus facultades en una comision á la cual se dice: «Examine Vd. esas cuentas, y propóngame Vd. lo que considere conveniente».

Ya aquí se ve que para examinar cuentas, se necesita del nombramiento de una comision, y no se necesitará para el nombramiento del tribunal de Cuentas, cuyas funciones son tan importantes? Entre estas (S. S. leyó los artículos de la ley de incompatibilidades acerca de este punto), entre estas está la de que el tribunal examine las cuentas y contratos del Tesoro, y los que van á hacer ese examen los va á nombrar el mismo Gobierno que presenta las cuentas?

El señor diputado prosigue su discurso diciendo que las comisiones de las Cortes representan á estas y no al Gobierno, y así, no es posible abrigar el temor que en caso contrario podria existir respecto á los ministros del Tribunal. El Gobierno, sujetándose á la ley, puede relevar á aquellos funcionarios; pero solamente en los casos que la ley prevenga, lo cual equivale á establecer la diferencia correspondiente entre el nombramiento y la separacion de los mismos ministros.

Respecto al nombramiento de fiscal, cree el Sr. Moyano que debe consignarse el mismo criterio para los de presidente y ministros. Concluye diciendo que ha probado dos cosas: primera que las Cortes tienen competencia para tratar de este asunto, y segunda, la conveniencia de que las Cortes hagan los nombramientos de ministros del Tribunal de Cuentas.

El Sr. CADENAS, de la comision, anuncia que va á ser breve en su respuesta al Sr. Moyano, y abraza en ella los siguientes extremos: que el Sr. Moyano ha olvidado que la ley exige determinadas é importantes condiciones para ser ministro del Tribunal de Cuentas; que tambien ha olvidado que S. S. no propuso á las Cortes lo que hoy, cuando fué ministro; que el Tribunal de Cuentas no examina las del Gobierno, sino las generales del Estado; que esta circunstancia ha de influir para la tranquilidad de las Cortes en este asunto, pero ha de ejercer todavía mayor influencia, considerando que hay una comision permanente encargada de examinar aquellas cuentas, y de la cual es su digno presidente el Sr. Moyano, y que por último, se establece cierta incompatibilidad entre el voto particular del Sr. Moyano y la Constitucion del Estado. Termina rogando á la Cámara apruebe el dictamen de la comision.

El Sr. ALVAREZ (D. Fernando), presidente de la comision, contesta tambien al Sr. Moyano, diciendo que nadie ha tratado de negar la competencia de las Cortes en la cuestion objeto del debate; pero lo que hay respecto de esta competencia, es la falta de oportunidad y que *non est hic loco*.

Por lo demás, el dictamen de la comision solo ha tratado de poner en armonia la ley orgánica del año 1870, con la Constitucion del Estado, para no dar lugar á dificultades, y sobre todo, para saber en qué casos y en qué ni el Gobierno tenia competencia en los asuntos de aquel tribunal. Las Cortes de 1870 esta-

blecieron el derecho de nombrar, pero no el de ser nombrados los senadores y diputados. El voto del Sr. Moyano propone el derecho de nombrar á las Cortes pudiendo ser elegidos los diputados y senadores. Así, en este caso seria preferible lo que las Cortes de 1870 dispusieron, pero la comision no opina por ninguna de las dos cosas. El Sr. Alvarez defendiendo el dictamen de la comision apoyando sus observaciones en la incompatibilidad que supone existente entre el voto particular del Sr. Moyano y la Constitucion del Estado.

El Sr. MOYANO rectifica insistiendo en las consideraciones que en su discurso emitió.

No fué tomado en consideracion el voto particular del Sr. Moyano.

Puestos á discusion los artículos del proyecto de ley reformando la organizacion del Tribunal de Cuentas, fueron aprobándose sin debate sucesivamente.

El Congreso aprobó definitivamente, y pasó al Senado, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la armada para el año de 1877-78.

El señor PRESIDENTE. Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda; pero antes de conceder la palabra al señor diputado que la tiene pedida, debo llamar la atencion de los señores diputados sobre la conveniencia de que aumenten las horas de sesion, para que queden aprobados los presupuestos en tiempo ordinario para los Cuerpos colegisladores. Así se hará la pregunta de si la sesion comenzará á la una de la tarde y de si la sesion durará seis horas.

Hecha la oportuna pregunta al acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Varios señores diputados preguntan si este acuerdo regirá desde mañana.

El señor PRESIDENTE. Desde mañana, las dos primeras horas de las sesiones, se destinarán á los negocios ordinarios, y á los presupuestos los restantes. El Sr. Tudela tiene la palabra en contra del dictamen de la comision.

El Sr. TUDELA impugna este dictamen diciendo que como diputado de la mayoría reconoce en el Gobierno su derecho de proceder y su buen deseo para no aumentar los gastos del Tesoro, pero que ha llegado aquel tiempo que se espere, de que el presupuesto de Hacienda arroje una cifra de 3.000 millones de gastos, que, en su mayor parte, no son reproductivos para el país. Y aun no ha habido bastante con este cifra para atender á los gastos de carreteras y de otras obras públicas.

Pide la supresion de varios capítulos de gastos de algunos departamentos oficiales, y entre ellos el que consigna 7.000 pesetas para material y personal de los Cuerpos colegisladores. Supone que se introduciria tambien una grande economia empleando á los cesantes de los ministerios y obligando á aquellos á desempeñar los cargos, que se les confien, sin distincion de categorías.

Solicita reformas en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas, y dice despues que conoce de sobra el patriotismo del ejército, pero que cree que solamente debian cobrar sueldo los militares en activo servicio, suprimiéndose los reemplazos y aboliéndose los retiros.

Se suspendió esta discusion, quedando en el uso de la palabra el Sr. Tudela para la sesion de mañana.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso acordó reunirse en secciones mañana.

Un señor diputado presentó una exposicion.

Quedaron sobre la mesa una proposicion de ley relativa al ramo de Guerra, el dictamen proponiendo se apruebe la nueva redaccion del art. 4.º de la ley electoral, una enmienda y una adición á esta, el dictamen de la subcomision encargada de emitirle al presupuesto de gastos del ministerio de Marina, y en el cual se introduce una economia de mas de un millon de pesetas y el dictamen relativo al suplicatorio para procesar á un diputado.

Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las siete.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 31 (noche).—Cámara de los Comunes.—Se suscita de nuevo la cuestion de Oriente.

El subsecretario M. Bourke, contestando á una pregunta de M. Sanfort, dice:

«La política de Inglaterra en la cuestion oriental dependerá únicamente de las circunstancias, pero cuando se discutan las condiciones de paz, entonces el asunto tomará un carácter europeo. Las potencias deberán tener en cuenta entonces que tienen el derecho de tomar parte en las deliberaciones para garantizar el porvenir.»

M. Elcho ha dirigido otra pregunta al ministro de la Guerra, acerca de la actual situacion del ejército inglés.

El ministro del ramo ha contestado que aun manteniendo el ejército en pie de paz, es preciso no olvidar las complicaciones que pueden surgir.—«Espero no obstante, añadió, que no surgirá ninguna de naturaleza tal que pueda cambiar la situacion del país.»

CONSTANTINOPLA 1.º.—El Gobierno turco ha publicado un aviso á los navegantes anunciándoles que tiene la intencion de colocar torpedos en algunos puntos de los Dardanelos y de la bahía de Smyrna.

LONDRES 1.º.—Ayer se celebró un gran meeting para tratar de la conducta del gobierno inglés en la cuestion de Oriente. Asistieron más de 30.000 personas.

El jefe del partido liberal, Mr. Gladstone pronunció un violento discurso contra la política del actual ministerio.

Propuso despues, y se acordó así, declarar que Turquía no tiene ningún derecho al apoyo de Inglaterra.

Tambien propuso y se acordó pedir la disolucion del actual Parlamento, á fin de que el país pueda elegir otro que esté más en armonia con sus aspiraciones, particularmente en las cuestiones extranjeras.

PARIS 31 (noche).—El periódico el *Soir* de hoy se ocupa de la conducta de D. Manuel Ruiz Zorrilla, á quien acusa de conspirar incesantemente, y aplaude al Gobierno francés por el propósito de este de espulsarle del territorio francés, de la misma manera que aprueba la espulsion de D. Carlos.

SAN PETERSBURGO 31 (noche).—Aqui se cree falsa la noticia publicada por el *Diario Oficial* de Constantinopla, dando cuenta de la recuperacion de Ardahan por los turcos.

Los periódicos rusos se fundan en el silencio que guardan sobre el particular los telegramas de Tiflis, de donde hay despachos de la fecha de hoy.

PARIS 31.—La prensa alemana sostiene que la política del Gobierno de Berlin debe tender principalmente á ejercer una mediacion pacífica en la cuestion de Oriente tan pronto como llegue una ocasion oportuna.

Un periódico ministerial prusiano dice que no se puede menos de reconocer que han aumentado las probabilidades de que no se generalice la guerra, á lo cual ha contribuido en gran parte la política alemana.

Mientras dicho periódico se expresa así las guarniciones de la Alsacia y la Lorena han sido reforzadas con un regimiento de infanteria, otro de dragones otro de hulanos, un batallon de cazadores y otro de artilleria de á pié, fundándose el Gobierno en que las actuales guarniciones no satisfacen las exigencias del servicio de paz.

SAN PETERSBURGO 1.º.—Segun partes oficiales se han librado algunos combates entre las fuerzas rusas y los insurrectos del Cáucaso, obteniendo notables ventajas las armas del czar.

En las regiones oficiales se tienen fundadas esperanzas de que la pacificacion será completa dentro de pocos dias.

SANTANDER 1.º.—A las doce y media de la mañana de hoy ha fundeado en este puerto, sin novedad, el correo *Gijón*, procedente de la Habana con 154 pasajeros en las cámaras y 225 individuos de tropa.

TIFLIS 1.º (noche).—Los turcos han sido completamente derrotados en las inmediaciones de Begli, perdiendo dos cañones, municiones, dos banderas y gran número de prisioneros; entre ellos un pachá.

PARIS 1.º.—Una diputacion de los estudiantes pasó ayer á felicitar al señor Gambetta. Este indicó la candidatura eventual del Sr. Thiers, para el cargo de presidente de la republica, en el caso, tambien eventual, de la retirada del mariscal.

PARIS 1.º.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francés, á 69'50. 5 id., á 104'25.

Exterior español, 10 1/4. Consolidados á 94 1/8. En el Bolsin se ha hecho: Exterior á 10 3/16. Interior á 9 13/16.

ATENAS 2.º.—El presidente del nuevo Consejo de ministros, Sr. Conmouduros, ha expuesto en la Cámara el programa del nuevo Gabinete.

Ha dicho que la política de este sería ocuparse inmediatamente en hacer preparativos militares.

LONDRES 2.º.—El periódico *El Times* dice que el embajador ruso en Londres, conde de Schouvaloff que se hallaba con licencia en su país, vuelve á su puesto, siendo portador de una importante nota del Gobierno del czar.

Añade que en ella el Gobierno ruso, protestando de que no tiene la intencion de menoscabar en lo más mínimo los intereses ingleses, deja entrever el caso en el cual para obtener una pronta paz, se viese obligada la Rusia á ocupar temporalmente á Constantinopla.

PARIS 2.º.—A consecuencia de la informacion que se ha abierto sobre las palabras pronunciadas en la reunion de Saint-Denis, anoche fué preso el presidente del Consejo municipal de Paris.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

La pegrinacion que vá á empezar, aunque menos numerosa que la pasada, lleva al dinero de San Pedro muy cerca de cuatro millones de reales.

La ex-emperatriz Eugenia salió anoche para Aranjuez. Muchas damas se dieron cita en la estacion de Atocha para despedir á la ilustre viajera.

En el Bolsin apenas hubo anoche concurrentes y no se hicieron operaciones.

Además de las personas detenidas en las provincias Vascongadas de que hemos dado cuenta, lo han sido tambien el Sr. Garachin en Bilbao, y el Sr. Lemoúnria en Lequeitio.

Ha sido indultado *El Pabellon Nacional* de la pena de cuarenta y cinco dias de suspension que últimamente le fué impuesta. Felicitamos á nuestro colega.

Un telegrama de anoche da cuenta de un homicidio perpetrado ayer mañana en la calle de la Victoria de Córdoba. El agresor fué detenido.

A la una de la tarde de ayer fundó en el puerto de Santander el vapor-correo

de la Habana, con la correspondencia pública y 396 pasajeros.

El candidato ministerial para diputado á Cortes por el distrito de Palma (Huelva) ha obtenido todos los votos en la eleccion verificada ayer.

Segun telegrama de ayer, el Sr. Goicoerrea se levantó á las nueve de la mañana despues de haber pasado buena noche. El médico habia dado su permiso para que saliera un rato al jardín por la tarde si el tiempo lo permitia.

S. M. el rey acompañado de los marqueses de Alcañices, conde de Morphy, marqués de Santa Genoveva, regresaron anoche á las ocho y media de Algete, donde pasaron el dia.

Anoche salieron en el tren del Norte el obispo de Pamplona y el embajador de Alemania en esta corte.

Estando ayer tarde jurando en su casa, calle de Mediodía Chica, un joven con un revolver, se le disparó, perdiéndole el proyectil en la mano derecha.

El secretario de la embajada de Portugal en Paris y el director de *La Política*, Sr. Sedano, salieron anoche en el tren de Andalucía.

Segun telegrama de ayer, el general Espartero se encuentra enfermo de alguna consideracion.

Anoche se aseguraba en círculos autorizados que el Sr. Elduayen no habia aceptado el nombramiento de embajador en Lisboa que se le habia ofrecido, ni el Sr. Santa Cruz el de gobernador del Banco de España; que se habia propuesto la cartera de Hacienda al Sr. Orovio y que el Sr. Barzanallana (D. José) seria nombrado presidente del consejo de Estado.

Durante la funcion verificada ayer tarde en la iglesia de San Sebastian, un loco comenzó á palos con los concurrentes, siendo detenido y conducido ante el juzgado de guardia, no sin haber propinado algunos palos á los más próximos.

El ministro de la Guerra conferenció ayer con los directores de las armas.

La reunion de la presidencia no estuvo anoche tan concurrida como otras veces.

Anoche fué preso en Málaga el conocido picador de toros el Grapo, que se hallaba trabajando en aquella plaza, por haberse descubierto, segun se dice, que su verdadero nombre no es el de José Benitez, que ahora usa, sino el de Manuel Saez Dominguez (a) Alejo, fugado de la cárcel de Utrera, despues de haber sido condenado por la audiencia de aquel distrito á 18 años de cadena por el delito de asesinato.

Segun telegrama recibido anoche, en el distrito de Torrejilla (Logroño) el candidato para diputado á Cortes D. Esteban Garrido obtiene todos los votos sin oposicion.

Hoy se pondrá á la órden del dia en el Congreso el dictamen de la comision de la ley electoral reformada.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos concediendo indulto á Juan García Grande, Isidoro Martin y Valeriano Negueruela, Eñías Leon Manzano y otros sentenciados respectivamente por las audiencias de Cáceres, Sevilla y Búrgos.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real órden accediendo á una instancia del señor marqués de Alcañices solicitando la conversion por bonos del Tesoro de una carga de justicia procedente de oficios y derechos enagenados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real órden dejando sin efecto un acuerdo de la comision provincial de Huelva sobre reparto municipal, reclamado enalzada por el ayuntamiento de Fuenteheridos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real órden resolviendo que se provea por concurso la cátedra de economía política y sus agregadas, vacante en el instituto de la Coruña.

Otro autorizando al ayuntamiento de Gerona para que ejecute las obras de dos puentes sobre el río Oñar.

PAOS.—La direccion de la Caja de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 6, de diez á dos de la tarde:

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1876, bola núm. 13 de sorteo, facturas números 131 al 140 de señalamiento; bola núm. 14 de sorteo, facturas números 171 al 178 de id.; bola núm. 15 de sorteo, facturas números 71 al 80 de id.; bola número 16 de sorteo, facturas números 161 al 170 de id.; bola núm. 17 de sorteo, facturas números 11 al 20 de id.; bola número 18 de sorteo, facturas números 111 al 120 de id.

—De órden de la direccion del Tesoro.

el día 6, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 429 al 442 de presentación y 429 á 442 de sorteo para el pago, importantes 13,950 pesetas.

Y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 111 y 112 de presentación, y 211 y 112 de sorteo para el pago, importantes 972 pesetas.

REVISTA COMERCIAL.

MERCADOS NACIONALES.

(Conclusion.)

AREVALO 29 de Mayo.—Trigo á 43 reales las 94 libras, y á última hora se ha pagado algo sin peso á 42; centeno de 25 1/2 á 27 segun clase; cebada de 16 á 28.

BARCELONA 29 de Mayo.—Aceites de 23 á 23 1/2 duros por las clases de Andalucía y de 25 á 26 las clases lampantes del país, todo por carga de 115 kilos, sin derechos.

Las botijas de media arroba de 26 1/2 á 27 reales, y las cajas de quintal de 11 á 11 1/2 duros.

Los aceites de algodón se cotizan de 20 1/4 á 20 1/2 duros la carga.

Aguardientes: Espiritu de vino de 35 grados la pipa jerezana, franco á bordo de 92 á 93 duros con casco; Holanda de 19 1/2 grados de 53 á 54; id. refinado de 25 grados de 66 á 67; id. de 33 3/4 grados de 82 á 83; anisado de 17 1/2 grados de 54 á 55; id. de 19 1/2 grados de 63 á 64; id. de 25 grados de 84 á 85; id. de 30 grados de 102 á 103.

Los espíritus de industria de 35 grados de 82 á 83 duros.

Aguardiente de caña de 35 á 36 duros la pipa de 469 litros en depósito; rom de 57 á 58.

Algodones.—Cotizamos: Nueva Orleans y Móvil de 18 á 18 1/2 pesos sencillos quintal catalan de 416 kilogramos; Charleston y Savannah de 17 1/4 á 17 3/4; Pernambuco de 17 á 17 1/4; Santos y Surcoaba de 16 1/2 á 17; Soubojea de 15 á 15 1/2; Levantes bajos de 13 á 13 1/4.

Azúcares: Núm. 12 de 13 á 13 1/4 libra catalana por quintales; idem 13 á 14 de 13 1/4 á 13 3/4; id. 15 á 16 de 14 á 14 1/4; idem 17 á 18 de 14 1/2 á 15; id. 19 á 20 de 15 á 15 1/2; blancos regulares de 15 á 15 1/2; id. superiores de 16 1/2 á 17; idem refinado de 12 á 13 duros; id. cortado regular de 13 á 13 1/2.

Cacaos: Guayaquil directo de 8 á 8 1/4 sueldos libra catalana de 400 gramos; guayaquil indirecto de 7 1/4 á 7 3/4; en caracas superior de 13 1/2 á 14 1/4 sueldos la libra de 400 gramos; caracas buenos de 12 á 12 1/2; id. regulares de 10 1/2 á 11.

Cafés: de 19 1/2 á 20 duros quintal de 416 kilos en depósito, clase de Puerto-Rico, y 18 1/2 á 19 duros clase de Puerto-Cabello.

Con derechos pagados de 23 1/2 á 24 duros quintal el Puerto-Rico y de 22 1/2 á 23 el Puerto-Cabello.

Buenos-Aires de 39 á 40 libras moneda catalana el quintal de 416 kilos, clases corrientes, y de 44 á 45 libras los cordoveses, sin existencias; Puerto-Rico dulces de 30 á 32 libras.

Vinos: Vino preparado para la Isla de Cuba, de 36 á 38 duros la pipa catalana franco á bordo, segun clase; idem para Montevideo y Buenos-Aires de 36 á 38; idem para el Brasil en pipas portuguesas de 48 á 50. Todo segun clase y condiciones.

BURGOS 29 de Mayo.—Trigos mochos (sanquillos y rojos para el comercio y fabricacion, buenas clases, de 44 á 46 reales fanega; alagas de 42 á 44; centeno de 26 á 27; cebada de 22 á 22 1/2; avena de 15 á 16.

CELLAR 29 de Mayo.—Trigo de 43 á 47 rs. fanega; morcajo de 34 á 40; centeno á 24; cebada de 19 á 20; avena de 14 á 15.

CALATAYUD 29 de Mayo.—Trigo blanco castellano de 18 á 18 50; superior del país á 17 50; del campo de Gómara de 17 á 18; morcajo á 15; cebada á 0; avena á 6; cebada á 9; avena á 6; centeno á 10 50; maiz á 14.

CORDOBA 29 de Mayo.—Trigo de 48 á 50; cebada de 18 á 20; habas de 28 á 30; garbanzos de 70 á 120; escaña de 10 á 11.

Aceite en los molinos de 39 á 40; en la ciudad á 56.

Carne de vaca á 48; de cabra á 34.

CIUDAD-RODRIGO 29 de Mayo.—El candéal se vendió de 36 á 37 reales fanega; barbilla de 33 á 34; centeno de 20 á 21; cebada de 17 á 19; garbanzos de 70 á 100.

Harinas 14 y 13 reales 1.ª y 2.ª

Aceite de 70 á 74 reales cántaro; vino de 20 á 22.

Aroz de 32 á 36 reales arroba.

Jabon de 54 á 56; sol de 9 á 10.

HARO 29 de Mayo.—Trigo de 43 á 48 reales fanega; cebada de 21 á 23; avena á 16; garbanzos de primera 180; segunda á 160; caparros 90; alubias á 100 reales; empaladas á 72; habas 42.

Vino de 12 á 14 reales cántaro para el exterior.

MALAGA 29 de Mayo.—Trigo de primera, de 50 á 52; idem de segunda, de 48 á 49; cebada del país, de 19 á 20; habas, de 35 á 40; garbanzos de primera, de 100 á 120; idem de segunda, de 80 á 90.

Aceite para el consumo de 43 á 44; en bodega, de 44 á 45.

MEDINA DEL CAMPO 29 de Mayo.—El mercado de ganados, con especialidad del lanar, muy concurrido, pero pocos compradores, pues solo se ha hecho una venta de corderos á 26 rs. uno, con el derecho ordinario.

Trigo á 45 rs. las 94 libras; centeno de 23 á 29 rs. fanega de 92 libras; cebada de 17 1/2 á 18 rs. fanega; algarrobas de 18 á 19.

MAYORGA 29 de Mayo.—Trigo á 40 rs. las 94 libras; cebada á 20; centeno á 24; garbanzos de 96 á 100; muelas á 48.

Vino á 14 rs. cántaro.

Carnes de vaca y cordero á 16 y 10 cuartos libra, respectivamente.

MURCIA 30 de Mayo.—Harina candéal de primera á 19 1/2 rs. arroba; id. de segunda á 18 1/2; tercera á 17; id. trigo F. B. D. á 150, saco de 100 kilos; id. flor fuerte del país, sin existencia.

Alubias á 17 1/4 rs. arroba.

Jabon moreno á 23 rs. arroba, por mayor; id. de primera bateado á 36; id. de segunda á 31; id. de tercera á 29.

Garbanzos del país á 27 y 28; id. de Castilla á 45, 49 y 52; arroz dos pasadas á 22; id. superior á 24; id. tres pasadas á 26; cilindrado á 28.

Azafran á 140 rs. libra.

Piñon á 56.

Almidon en grano á 25 rs. arroba; idem flor á 27.

Sal: Flor molida á 4 1/2 rs. arroba; idem cernida á 4 1/4; id. grano fuerte á 3 3/4.

Aguardiente exterior á 36 rs. arroba y 48 interior.

RUEDA 29 de Mayo.—Trigo 37 rs. fanega; cebada de 19 á 20; guisantes 24; algarrobas 22; garbanzos de 130 á 150.

Vino blanco de 10 á 11 rs. cántaro; tinto 13; aguardiente de 20 grados anisado á 36 de 24 grados sin anis á 24; espíritu de vino de 35 grados 100 rs.

SANTA MARIA DE NIEVA 28 de Mayo.—Trigo á 42 rs. fanega; cebada 15; centeno 24; algarrobas 16.

Patatas 5 rs. arroba.

Queso nuevo á 24.

SABOTE 31 de Mayo.—Los precios de los artículos de consumos en esta localidad son los siguientes:

Trigo de 50 á 54 rs. fanega; cebada de 18 á 20; centeno de 23 á 29; garbanzos de 56 á 120; habas de 32 á 34.

Aceite de 41 á 42 rs. arroba; vino de 22 á 26; vinagre de 16 á 18; aguardiente de 38 á 64.

Jamon á 4 rs. libra.

Carnes frescas á 15 cuartos libra.

Paja á un real arroba.

SEVILLA 30 de Mayo.—Trigos fuertes del país, en los puntos, de 50 á 53 reales; idem pintones de 51 á 54; id. extremeños de 50 á 53; id. mezcillas de 48 á 50; idem tremés en los almacenes de 42 á 47; cebada del país, en los puntos, de 18 á 18 1/2; y en los almacenes de 17 á 18; idem extremeña, en los puntos de 17 á 17 1/2.

Habas mazaganas de 29 á 30.

Se nota la continuacion de la tendencia en la baja de los trigos:

TORRELAVERGA 29 de Mayo.—Maiz de 42 á 44 rs. la fanega; alubias de 90 á 100; idem viejas de 72 á 76; cebada de 27 á 27 1/2.

Salvado de primera de 18 1/2 á 16; de segunda de 9 1/2 á 10; de tercera de 7 á 7 1/2; de cuarta de 6 á 6 1/2.

Harina de primera de 19 á 19 1/2; de segunda de 17 á 17 1/2; de tercera de 14 á 15 1/2.

TARRAGONA 29 de Mayo.—Vinos: sus precios enclavados, son los que marcamos á continuacion:

Priorato dulce de 150 á 160 rs. carga escaso; id. seco de 120 á 140; pié de montaña de 110 á 130; bajos del campo de 90 á 100; blanco de 80 á 90; mistelas negras del campo de 140 á 200; id. blancas de de 100 á 120.

Aceites: de 15 á 19 rs. cuartan segun clase.

Avellanás: peso de 5 arrobas 10 libras de 124 á 126 rs. saco.

Almendra; mollar en cáscara de 170 á 180 rs. saco de 50 kilogramos. Esperanza á 340 rs. quintal.

Duelas: de roble americano de duros 300 á 370 millar de 1.200. De roble rojo de 34 á 36 rs. cana. De castaño de 71 á 73 reales botada.

VALLADOLID 31.—Harina de primera á 17 1/2; de segunda á 16.

Trigo á 45 1/2 á 46 fanega; cebada á 21; algarrobas á 24; avena á 16; garbanzos á 130; patatas á 5 y 6 rs. arroba.

Almacén de los señores Mateo Hermanos: artículos de consumo, para el exterior.—Garbanzos para sembrar á 70, 110 y 120.

De buenas marcas y con tela perdida.

Arroces de 23, 29 y 30 rs. arroba.

Azúcares de 52 á 70 rs. arroba.

Jabon de la viuda de Yurrita á 45 1/2 reales arroba.

Aceite para el interior á 62 rs. arroba; para el exterior á 49.

Pimiento de 30 á 50 rs. arroba.

Cacao Guayaquil á 5 rs. libra; caracas de 5 1/2 á 9 1/2 rs. libra.

Tabasco 6; para el exterior á 51.

Tocino superior y sin hueso á 60 reales arroba.

Bacalao de la nueva pesta á 212 reales quintal, de primera; á 206 de segunda; á 200 de tercera; crecido á 212.

Jabon de Yurrita á 45 rs. arroba.

Sal á 14 rs. quintal.

Alubias gordas á 26 rs. arroba; id. chicas de 18 á 19.

Canela superior á 20 rs. libra.

Pimientos de 30 á 50 rs. segun clase.

Petróleo del almacén de Sr. Vallejo, en barriles ó vidones á 170 rs. los 100 litros; en cajas de dos latas á 72 reales caja; gasolina á 74 rs.

VALDEPEÑAS 29 de Mayo.—Trigo candéal de 46 á 47 rs. fanega; geja de 42 á 43; cebada de 14 á 15.

Vino tinto primera clase de 17 á 18 reales arroba; id. segunda de 13 á 14; idem blanco de 16 á 17.

Espíritu 35.º á 100.
Aguardiente 26.º de 52 á 53.
Aceite de 44 á 45.
Patatas á 8.
ZAMORA 29 de Mayo.—Trigo de 40 á 45 rs. fanega; centeno á 24; cebada de 18 á 18.

BANCO DE ESPAÑA.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, de la Serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados.
4	Del 301 al 400
53	5.201 300
61	6.001 100
82	8.101 200
97	9.601 700
120	11.901 12.000
136	13.501 600
144	14.301 400
218	21.701 800
235	23.401 500
258	25.701 800
313	31.201 300
330	32.901 33.000
341	34.001 100
362	36.101 200
457	45.601 700
647	64.601 700
649	64.801 900
846	84.501 600
848	84.701 800
918	91.701 800
977	97.601 700
1.061	106.001 100
1.140	113.901 144.000
1.176	117.501 600
1.355	135.401 500
1.364	136.301 400
1.466	146.501 600
1.492	149.101 200
1.565	156.401 500
1.848	184.701 800
1.951	195.001 100
2.006	200.501 600
2.014	201.301 400
2.061	206.001 100
2.091	209.001 100
2.102	210.101 200
2.119	211.801 900
2.257	225.601 700
2.322	232.101 200
2.464	246.301 400
2.503	256.201 400
2.575	257.401 500
2.694	269.301 400
2.711	271.001 100
2.741	274.001 100
2.744	274.401 500
2.750	274.901 275.000
2.784	278.301 400
2.829	282.801 900
2.903	290.201 300
2.908	290.701 800
2.945	294.401 500
3.016	301.501 600
3.294	329.301 400
3.390	339.001 339.000
3.447	344.601 700
3.501	350.001 100
3.523	352.201 300
3.540	353.901 354.000
3.571	357.001 100
3.578	357.701 800
3.585	358.401 500
3.642	364.101 200
3.653	365.201 300
3.791	379.001 100
3.855	385.401 500
3.859	385.801 900
3.884	388.301 400
3.928	392.701 800
3.981	398.001 100
4.026	402.501 600
4.041	404.001 100
4.253	425.201 300
4.333	433.201 300
4.611	461.001 100
4.700	469.901 470.000
4.958	495.701 800

Advertencia. En atencion á no estar aun disponibles las láminas de las obligaciones del Banco y del Tesoro, Serie exterior, se previene á los tenedores de carpetas, que hasta el día 14 del actual pueden pedir por escrito á este Establecimiento se verifique en Madrid el pago del importe de los intereses y amortizacion de las mismas, expresando el número de la carpeta y los de las Obligaciones que representan; en la inteligencia de que esta disposicion se refiere solo al vencimiento de 1.º de Julio próximo. Madrid 1.º de Junio de 1877. P. El Gobernador, Secades.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MISCELÁNEA.

Hoy sábado tendrá lugar en el teatro de Apolo la inauguracion de la temporada con la preciosa obra del Sr. Ayala *El tejado de vidrio*, representada con extraordinario éxito hace pocas noches en el coliseo de la Comedia á beneficio del distinguido primer actor Sr. Morales.

Hoy sábado, á beneficio de un niño huérfano de 10 años, tendrá lugar una variada funcion en el teatro de Talia, calle de las Aguas, núm. 9; en la que tomará parte el célebre aficionado prestidigitador Mr. Guerrero, discípulo de Mr. Herman y Fonseca.

Auguramos buen éxito al desgraciado huérfano.

El pensamiento iniciado por el señor Bernis de dar en el teatro de la Zarzuela una velada artística literaria ha encontrado eco cómo era de esperar entre varios de nuestros artistas.

Además del eminente poeta, honra de nuestra escena, D. José Zorrilla, leerá poesías el afamado novelista D. Manuel Fernandez y Gonzalez, habiéndose ofrecido á tomar parte en esta solemnidad la distinguida artista señorita de Bernis y el tenor Sr. Reynes, así como los primeros actores D. Antonio Vico y doña María Alvarez Tubau de Hernando.

Con tan notables elementos, esta funcion, que se verificará mañana domingo, atraerá sin duda alguna un público tan numeroso como distinguido al coliseo de la calle de Jovellanos.

De *El Economista Industrial* tomamos lo siguiente:

«Pobreza repulsiva.—La via pública, que en todos los países se trata de que siempre se halle espedita para el transeunte, sin entorpecimiento alguno, sin que ofrezca molestia bajo ningun concepto, siendo en Madrid completamente lo contrario, bien porque esos que la ocupan, sentándose muy *saas facon*, bien porque un mozo de cuerda con carga se apodera de la misma, ó bien porque mendigos repugnantes, de enfermedades repulsivas, se posesionan de un sitio, para escitar la caridad pública, ofreciendo que el que tiene derecho á proteccion por parte de quien corresponde para circular tranquilamente por las aceras, las deja libres á *seres privilegiados*, que las usen *porque sí*, puesto que no hay un dependiente de la autoridad que lo evite.

Perros.—Como por desgracia en esta capital, todo lo que no se refiere á las cuestiones políticas pasa desapercibido para los gobernantes, haciendo caso omiso de todo lo que puede interesar al vecindario pará su bienestar, solo se ocupan de él llevando la fórmula oficial de publicacion de disposiciones, más no cuidando que con la energia y decision que reclaman los intereses materiales, sean estos respetados y garantidos por la autoridad y sus delegados, más por el contrario, todo queda en el olvido, siendo hoy práctica, y por desgracia funesta, que los canes circulen sin bozal, á su *comodidad*, que ningun agente municipal les detenga, y que las mordeduras se repitan, sin correctivo de ningun clase.

Petróleo.—Siendo indudable que este líquido, no hallándose en las lonjas de ultramarinos con todas las precauciones que reclama la seguridad del vecindario, como segun parece hay muchos establecimientos, constituidos en depósitos dentro de la poblacion, amenazan de continuo, por un descuido el más leve, las vidas é intereses de la generalidad, es urgentísimo se prohíba por completo la venta del mismo en tiendas de toda clase, y que esta sea ambulante, pues así se evitarán sucesos terribles.»

Es efectivamente lamentable que la autoridad dicte bandos de buen gobierno y luego sus agentes no las hagan cumplir.

A consecuencia de las conferencias celebradas en Vitoria por la diputacion de Vizcaya con el general en jefe del ejército del Norte, se va á rectificar el cupo de 903 mozos, concediendo un nuevo plazo para la rectificacion de listas. He aquí la circular del gobernador de aquella provincia en que así se anuncia:

«En vista de una razonada comunicacion que con fecha 27 del actual dirigió la excelentísima diputacion de esta provincia al Excmo. señor general en jefe del ejército del Norte, inspirándose esta superior autoridad en los sentimientos benévolos del Gobierno de S. M., tan acordes con los suyos en favor de esta provincia, y á fin de que la conducta seguida por algunas corporaciones no ocasiona perjuicios á los mozos incluidos en el actual alistamiento, usando de las facultades extraordinarias de que dicho Excmo. señor general se halla investido, ha sido autorizada la diputacion provincial de Vizcaya para que el reparto del cupo para cubrir el actual reemplazo, que debia verificarse en el día de hoy, se suspenda por el momento y hasta tanto se fija nuevamente el día en que deba realizarse.

De orden de la misma superior autoridad se harán las rectificaciones convenientes en el alistamiento, en los días que median, desde la fecha al 8 de Junio próximo inclusive, á cuyo fin, por la diputacion provincial se circularán á los pueblos los avisos y disposiciones convenientes, y por la presente circular, á la cual darán los alcaldes toda la publi-

cidad posible, quedan apercibidos, así los ayuntamientos como los particulares todos, de la obligacion en que se hallan de acudir en el plazo señalado, ante la diputacion, alegando cuantos se ofrezca y parezca, respecto á inclusiones y exclusiones de mozos que deban tomar parte en el reemplazo de este año, ó que hayan sido ya sorteados para el mismo, entendiéndose que pasado dicho día 8 de Junio, no se les admitirán otras exenciones que las marcadas en la legislacion ordinaria.

Al tener la satisfaccion de hacer públicas estas disposiciones, encarezco su importancia y espero confiadamente que los ayuntamientos de la provincia, llamados en primer término á velar por los intereses de los pueblos que administran, sabrán apreciar y aprovecharán las benévolas disposiciones del Gobierno de S. M. y del Excmo. señor general en jefe del ejército del Norte.

Bilbao 29 de Mayo de 1877.—El gobernador, Antonio de Aranda.»

Como complemento á estas noticias, transcribimos las siguientes de los periódicos de Bilbao:

«Ayer quedó constituida nuevamente en Bilbao, de orden del general en jefe del ejército del Norte, la comision de señores jueces, que en union de la diputacion provincial, ha de entender en las operaciones para la rectificacion del cupo, habiéndose circulado ya por esta corporacion las instrucciones convenientes á todos los alcaldes de la provincia.

—Ampliando una noticia que ayer por varias razones de alta conveniencia nos limitamos á bosquejarla simplemente, podemos hoy decir á nuestros lectores que el número de forales que el Gobierno del rey D. Alfonso ha aceptado en pago de otros tantos individuos para el próximo reemplazo—á propuesta de los comisionados de nuestra diputacion provincial interina—es el de 100. El cuerpo mencionado se compone, segun nuestros informes, de 117 hombres.

—Una de las concesiones que han obtenido del general en jefe, Sr. Quesada, los comisionados de la diputacion provincial interina de Vizcaya, parece ha sido la que sea relevada de entender en los expedientes relativos á las quintas, los cuales volverán á ser de la exclusiva competencia de la comision de jueces que antes formaron el tribunal para entender en este asunto, y el cual—segun nuestras noticias—no ha llegado á ser disuelto, á pesar de lo que algunos periódicos han dicho en contrario.»

En Francia se utiliza la langosta muerta para la confeccion de jabones: los machos son preferidos y buscados con interés para la elaboracion de jabones de olor, que lleva por nombre *savons langoustins*.

Están probados por varias academias científicas excelentes resultados de tan maravilloso descubrimiento, que en España puede plantearse á poca costa.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS	
	Del 30.	Del 1.º
Renta perp. 3 por 100.	10'82	10'87
Idem fin de mes.	00'00	10'95
Idem fin del próximo.	10'90	11'10
Renta perp. exterior.	11'05	11'00
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	101'00	101'00
Bonos del Tesoro.	57'50	58'00
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	00'00
Agosto 1852 de 2.000.	00'00	00'00
Julio, 1856, de id.	00'00	00'00
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	19'45	19'50
Id. de 1.º de Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emision de 1875.	00'00	19'30
Id. de 1876.	00'00	00'00
Id. nuevas 1877.	19'15	19'20
Id. de 20.000 rs.	00'00	00'00
Banco de España.	186'00	188'25
Cédulas del Banco hip.	97'00	00'00
Acciones del mismo.	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	00'00	100'75
Londres, á 90 días fecha.	47'55	47'55
Paris, á 8 días fecha.	4'93	4'93

A última hora quedaba la contratacion á los precios siguientes:

Renta perpétua.—Contado, 10'925.

Idem fin de mes, 10'95.

Idem fin próximo, 00'00.

Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 84'10.

Idem en pequeñas, 83'95.

Idem serie exterior, 00'00.

Idem en pequeñas, 00'00.

Flojo.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anonimo: por un año 10 cuartos, de presentarse la línea; por 2 a 5; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

...ados. se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 cuartos de peseta hasta 3 pesetas.—A los en-...-... de no de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos... a precios.— Los pagos se hacen el primer día de obligación

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad á 40 céntos. de rvn.



Envío gratis a domicilio.

10 por 100 de descuento al contado.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas cuando quieran, devolverlas cuando quieran, concluir el pago cuando quieran.

Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día.

Carretes de hilo desde 80 céntos, según las yardas

CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen a nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas a UN PRECIO REDUCIDÍSIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo de sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas

La compañía E. Singer en Murcia, calle de Platería, 13.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Francisco Caracciolo fr. y sta. Saturina vg. y m., y el martes s. Bonifacio ob. y s. Nicanor y Sancho mrs.

Jubiló.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y Agustinas, y el martes en la de las de San Antonio y Carmelitas.

Cultos.—La escuela del amorabierto á todas las almas á sea piadoso mes que al Sagrado Corazón de Jesús, dedica el Apostolado de la Oración, para implorar el pronto remedio de las necesidades de la Sta. Iglesia y del Sumo Pontífice, continua este devoto ejercicio en la iglesia de religiosas Justinas de Madre de Dios, con exposición de S. D. M. á las 6 de la tarde, excepto el 3 y 8 que será las 5 por haber sermón.

Los asociados pueden ganar indulgencia de siete años y siete cuarentenas los días 1.º al 8 inclusive; y plenaria el 3, 8 y 29 de junio, visitando dicha iglesia.

Sección mercantil.

- ALMUDI PUBLICO.**
Precios del día 30
- Trigo del país de 12 75 - 14 00 pas.
 - Cebada de 0 00 á 6 25
 - Maíz de 0 90 á 0 00
- CARNES.**
- Reses muertas para hoy y sus precios.
 - Ternezas á 28 ctos. lib.
 - Cabritos á 20
 - Machos á 20
 - Corderos á 20

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO INDUSTRIAL
Función 12.ª de abono, para hoy las 4 y media de la noche.

- 1.ª Sinfonía por la orquesta
- 2.ª Tercera representación del aplaudido drama en 3 actos, de D. Luis Equiz, titulado: LA VAQUERA DE LA FINOJOSA.
- 3.ª Intermedio de baile francés con 4.ª uras de Can-can, titulado: AYER Y HOY, por el Sr. Botia y la Sra. Muñoz.
- 4.ª y último. La graciosa comedia en un acto, de D. José María Nogués, nominada: DOS INICIALES.

PRECIOS.—Plateas y palcos, 20 rs.—Silla con entrada, 4 rs.—Delantera de galería con id., 4 rs.—Entrada general 2 rs.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA.
Extraordinaria función para hoy domingo 3 de Junio de 1877, por la muy acreditada compañía de acrobatas, bajo la dirección de Mr. Bruin, en obsequio al público por el beneficiado El Total. ¡¡¡A CUATRO CALES!!!

La función constará de 7 números completamente nuevos y variados.

Además se ejecutará el notable y divertido salto de la salten, la cual tendrá ¡¡20 reales!! para el aficionado que los coja con la boca

Para final se elevará un rubicundo globo suntuosamente decorado.

PRECIOS.—Palcos sin entrada, 4 rs.—Sillas de redondel con entrada, 1 r.—Entrada general, 4 ctos

NOTA. Las puertas se abrirán á las 3 y la función dará principio á las 4 en punto.

Anuncios.

SE COMPRAN:
cupones de intereses de la Déuda del 3 por 100 interior y exterior, de obligaciones de ferro-carriles, y de bonos del Tesoro de todos los semestres, así como títulos de dichos valores y de

los demás del Estado, á los mas altos precios de cotización. Se compran también títulos del empréstito, novenas décimas, facturas del mismo, carpetas de intereses del 82 por 100 de propios y toda clase de valores de los municipios. Diríjase al director de la Agencia La Probidad, Príncipe, 22, Madrid. 2-2

NOTICIA.
Francisca Parraga Puertas, de 21 años, casada con el marido ausente, primeriza, leche de seis meses, desea cria para una de los padres del niño que le confien. Darán razon calle del Carril de S. Agustín, núm. 4, casa de D. Enrique Sanchez. P.-8-3

OJO.

Por cuenta del propio cosechero se vende aceite superior á 14 y 1/2 rs. el 1/4 de arroba; el portero de la plaza de Fontes número 1, dará razon 15

Baños termales de Fortuna.

En el presente año encontrarán los que acuden á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 52

GONORREAS. LAS CAP-ULAS PERUVIANAS del Doctor BORRILL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los dolores de vientre por mas rebeldes é invariables que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRILL HERMANOS en los prospectos y prospectos. Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martinez, á 16 rs. trasporte de 75 céntimos.—Los pedidos á Borrill hermanos, farmaceuticos, B.celona, calle de Colón del Asalto, 27. 180-32

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA,
periódico especial de Bellas Artes y actualidades, premiado en las Exposiciones de Viena y Filadelfia, se publica cuatro veces al mes, y en la actualidad la **CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE,** que semanalmente aparece en sus páginas, es de tanto interés, que la empresa se ha visto obligada á reimprimir los números en que se halla. **PRECIOS:**—Un año, 40 pesetas.—Seis meses, 21.—Tres meses, 11. Se suscribe en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Se timbra
papel de cartas y sobres con iniciales legibles adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

SAN JUAN Y SANTA ANA.

Sociedad especial minera domiciada en Murcia.

Subasta de minerales para el día 14 de Junio

Por disposición de la Junta directiva se anuncia en subasta pública, la venta de los minerales procedentes de sus minas de Mazarrón Santa Ana, San Juan y Esperanza, sirviendo de tipo para el remate los precios señalados á cada clase bajo las condiciones que se expresan á continuación:

Plomizo de 1.ª	2745 quintales á 30 rs.
Idem de 2.ª	117 id. á 16 "
Guardilón	788 id. á 11 "
Piedras de plomizo	428 id. á 15 "
Grauzá	238 id. á 5 "
Tierras inferiores	119 id. á 5 "

La subasta se verificará en Murcia ante la Junta directiva, el día 14 de Junio del presente año, á las cinco en punto de su tarde, en la casa de don Sebastian Servat, calle de Platería, donde se admitirán pliegos de proposiciones hasta la hora prejunta.

Una vez celebrada la subasta y adjudicados los minerales al que hubiere hecho mejor proposición, queda obligado el comprador á entregar el total importe en metálico en el plazo improrogable de tres días, al Sr. Tesorero de la Sociedad, de quien recibirá el correspondiente documento para que el encargado de las minas le haga entrega de los minerales comprados, los cuales deberá retirar de aquel punto dentro de un plazo que á lo mas no exceda de diez días desde el en que efectuó el pago, á no impedido fuerza mayor justificada.

Si el comprador dejase de cumplir su compromiso no haciendo el pago efectivo y dentro del plazo ya citado, quedará anulada la subasta y sin derecho á ulterior reclamación.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, decidirá la suerte en el acto, cual de ellas habrá de admitirse.

Los minerales serán entregados al comprador ó á la persona que legalmente le represente, en la puerta de las alamedas de las minas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que ocasiona la operación de la entrega, incluidos los jornales de los operarios que designa el encargado de la Sociedad para ocuparse del peso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, publicado con anticipación á adquirir las muestras que necesitan, para lo cual, el encargado de la Sociedad en las minas tiene orden de facilitarlas para pequeños ensayos. Murcia 2 de Junio de 1877.—El Presidente, Francisco Atienza.

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico.

Saldrá de Barcelona el 10 de JUNIO, el moderno y magnífico vapor trasatlántico español de 1375 caballos de fuerza

SANTIAGO,

al mundo de su capitán D. Quirico Riberas y Pomés.

Admirará en su ábete y pasajeros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus estancias en mar.

Consignatarios: res. Nicolau hermanos, pórticos X fé, 10, bajos, Barcelona

CC de VICENTE 23 VALENCIA.

UNA SOLA VEZ
QUE SE EL PURGANTE
O REFRESCO GASEOSO-TONICO
PURGATIVO CON
HIERRO.

Con exigir esta marca siempre sobre las cajas del PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO, invención del Sr. ANDRÉS Y FABIA, se evita el plagio y la falsificación.

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

es max que suficiente para deshechar todos los demás purgantes, por mas en boga que se encuentran hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se y abiene, pues la caja con doce papeles, se llad a cada uno de por sí, y que aprovechan para sus dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vomito, estén persona dias de que con el uso de la primera caja, se le regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echara abajo á la tan renombrada purga de Citrato de Magnesia; es la especiabilidad, es una patabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razón llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad más como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el dolor, fatiga, postración, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103 81

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades que provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tóno y energía á los nervios y los músculos y fortalecen la organización entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión, ejerciendo una acción en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecientes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La eficacia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrofula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Progreso Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C, antes 214, Strand.

BAÑOS DE S. ANTONIO.

Este acreditado establecimiento han quedado abiertos desde el 1.º de junio, notablemente mejorado por su actual encargado D. Mariano Pelegrin. 5

Enfermedad Secretas
CH ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeinos, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.

Deposito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

tibros en blanco
de todas dimensiones y clases.
A precios baratísimos en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Relaciones de atlas y hajas
para la contribucion industrial.
Se venden en la imprenta de este periódico.

ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronologia de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.